

# **B A N D O**

**D<sup>a</sup>. JUANA MORENO SIERRA, PRESIDENTA DEL C.E.E.**

## **HAGO SABER**

Que con fecha de 9 de enero de 2020 se ha dictado la Resolución de la Presidencia del Centro Especial de Empleo número 1/2020, que es del siguiente tenor:

“Vistas las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Núm. 2/2019, de 28 de enero, previa propuesta del Consejo Rector.

Visto que, de conformidad con la Base Segunda Bis, referido a los requisitos específicos por categorías:

“- Personal de mantenimiento de edificios municipales: dentro de esta categoría, únicamente para el puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público será preciso superar unos exámenes previos (obtener un mínimo de aprobado) a realizar antes de procederse a la contratación. Será contratado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación resultante del sumatorio de los puntos obtenidos en la baremación y los obtenidos en los exámenes de acuerdo con la ponderación señalada en la base décima.”

Visto que con fecha 9 de enero de 2020 el Tribunal constituido para la valoración de los exámenes, teórico y práctico, a realizar por los aspirantes incluidos en la categoría de conserje del colegio público de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo propone, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los mismos, la contratación temporal de D. Manuel Fernández Bustamante, .../...

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena",

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Proceder a la contratación de D. Manuel Fernández Bustamante, .../..., para un puesto de conserje del colegio público, en régimen laboral, con jornada a tiempo completo y mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicios.

**Segundo.-** La contratación producirá sus efectos desde el día 15 de enero de 2020, si bien con carácter previo el candidato seleccionado deberá presentar en el Negociado de Personal el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, así como certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

**Tercero.-** Constituir con el resto de aspirantes al puesto que no han resultado seleccionadas y que han superado los exámenes una lista por orden de puntuación, a

los efectos de, en su caso, ser contratadas eventualmente para los supuestos de sustitución temporal, así como para las sucesivas contrataciones que en su caso se realicen para tal puesto durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo del C.E.E., cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia Núm. 2/2019, de 28 de enero, previa propuesta del Consejo Rector.

• **RESERVAS:**

<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u></b>
1.- RODRÍGUEZ ESPÍNOLA, DAVID	9,5
2.- UÑA SEVILLANO, JOSÉ	9,2
3.- MOSQUERO PRESA, MATÍAS	7,3
4.- TORRES MILLÁN, ANTONIO	6,1
5.- MORALES GARROTE, JOSÉ MARÍA	5,6
6.- BUENO ESPINO, JESÚS	5,4

**Cuarto.-** Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal así como a la Intervención Municipal.”

Llerena, 10 de enero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL C.E.E.,

Fdo.: Juana Moreno Sierra.